SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR
DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Aritz Burguete Blasco

CONCEJALES:
Don Ricardo Cumba Alzorriz
Don Alberto Goñi Díez
Doña Izaskun Martínez Zabaleta
Don Carlos Arbeloa Ibero

SECRETARIA:
Doña Elena Gurbindo Tellechea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Aibar/ Oibar, siendo las diez horas del día CINCO de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS, presidida por el señor Alcalde, don Aritz Burguete Blasco y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan se reúne en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Excusan su asistencia Dña. Beatriz Olagüe Turrillas y Don Javier Manjón Goñi.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por la secretaria se informa a la corporación que, según el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquellas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día pronunciamiento del Pleno

sobre la urgencia.

El Alcalde informa que desde el Boletín Oficial de Navarra se ha fijado el 7 de diciembre como fecha fin para el envío de las convocatorias para la reducción de la temporalidad del empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra y teniendo en cuenta que el 6 de diciembre se celebra el Día de la Constitución y es festivo, no queda otro remedio que celebrar la sesión hoy día 5 de diciembre. Tras ello, somete a votación la urgencia de la convocatoria resultando aprobada por unanimidad de los asistentes la convocatoria al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.

2.- ADHESIÓN PARCIAL A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

El alcalde, Sr. Burguete, trae a Pleno una propuesta de regulación que afecta a los puestos de Trabajadora Social, Oficial Administrativo y los dos puestos de peones de limpieza. La estabilización de la plaza de Secretaría no se puede hacer desde el Ayuntamiento, sino que los criterios se marcarán desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra. En la propuesta que trae a Pleno, partiendo de los criterios establecidos por el Gobierno de Navarra, propone la valoración de los méritos del siguiente modo:

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.
   Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:
   a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 5 puntos por año completo de servicios.
   a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 2 puntos por año completo de servicios.
   a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones públicas: a razón de 1 punto por año completo de servicios.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:
   b.1) Haber aprobado un proceso de selección para provisión temporal o definitiva de puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 10 puntos por cada proceso de selección aprobado con una puntuación máxima de 20 puntos.
   b.2) Por la realización de cursos de formación orientados al desempeño de

funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria. Se asignarán 0,05 puntos por hora de formación. Sólo se valorarán cursos con una duración mínima de 10 horas. La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.
b.3) Euskera:
El conocimiento del euskera se valorará con la siguiente puntuación (salvo en los puestos de peón de limpieza) 2. Zona mixta: por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, en los puestos de trabajo según el cuadro de características: hasta un máximo de 10 puntos.

Tras el resumen de la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los corporativos asistentes, ACUERDA:

1. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y sus bases cuyas vacantes y características se detallan en el anexo I.
2. Publicar la presente convocatoria, sus bases y anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-FRONTÓN

Visto que en fecha 31 de enero de 2023 la actual adjudicataria finaliza su contrato de gestión de las instalaciones deportivas: frontón, polideportivo, piscinas (excepto en temporada de verano) y bar,

Atendiendo a los artículos 32 y 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal previa deliberación, por unanimidad de los corporativos, ACUERDA:

1. Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios de las instalaciones deportivas: frontón, polideportivo, piscinas (excepto en temporada de verano) y bar en la modalidad de procedimiento abierto.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, en los términos que constan en el expediente.
3. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que puedan presentarse las ofertas oportunas.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES NIVEL C.

Explica el Sr. Burguete que, aunque la aprobación de las bases de selección de personal es una competencia de Alcaldía, ha preferido traer la propuesta al Pleno habida cuenta de la importancia del puesto de que se trata y del conocimiento de la localidad que debe demostrar la persona seleccionada. En la sesión anterior se debatió la manera de realizar la convocatoria y se decidió convocar directamente la plaza de encargado de servicios múltiples incluida en la Plantilla orgánica así que trae la propuesta conforme a lo acordado. Asimismo, considera conveniente formar una bolsa con la finalidad de cubrir sustituciones.

Por ello, trae al Pleno la propuesta de bases y tras someterlas a votación de los corporativos asistentes por unanimidad, SE ACUERDA:

1. Aprobar las bases que han de regir la selección y posterior nombramiento como funcionario de carrera de un encargado de servicios múltiples, nivel C, que obran en el expediente de la sesión.
2. Tramitar el oportuno expediente administrativo.
3. Contra las Bases podrán los interesados interponer alternativamente, Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:
    - Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,
    - Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
    - Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

5.- ADJUDICACIÓN DE CORRALIZAS DE GANADO OVINO DEL TERMINO DE AIBAR

Visto que en sesión de Pleno celebrada el 19 de septiembre de 2022 se acordó incoar el expediente para la adjudicación, mediante adjudicación vecinal directa, de las corralizas de ovino existentes en Aibar conforme a la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de los Pastos de Aibar y al Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Teniendo en cuenta que tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 197, de 4 de octubre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aibar se presentaron tres solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los corporativos asistentes, ACUERDA:

1. Adjudicar definitivamente a MATEO ARBELOA REMÓN, con CIF NIF 29140992S y domicilio social en Calle Cierzo 23 de Aibar el lote correspondiente a la Corraliza de las Valles, excepto margen izquierdo subiendo carretera del Puerto, Corraliza de Soreta más parte de Entreviñas de la carretera de Sangüesa a Muga de Soreta y 50% de la corraliza de verano de la Vizcaya por importe de 6.806,25 € (reducido ya el 10% por AVD conforme art. 6 Ordenanza) y plazo de 8 años, desde el día 05/12/2022 hasta el día 05/12/2030. El citado canon se deberá abonar en 4 soluciones anuales que vencerán los días 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial competente.
2. Adjudicar definitivamente a SC Artieda Lanas Miguel Angel y Oscar, con CIF G31390016 y domicilio social en Calle Pintor Crispin nº 8 de Aibar el lote correspondiente a las Corralizas Sasillo, Vallimagra, Saso, Juntapeones, 50% de Suertes Viejas y 50% de la Corraliza de verano de la Vizcaya por importe de 6.696,45 € (reducido ya el 10% por AVD conforme art 6 Ordenanza) y plazo de 8 años, desde el día 05/12/2022 hasta el día 05/12/2030. El citado canon se deberá abonar en 4 soluciones anuales, que vencerán los días 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial competente.
3. Adjudicar definitivamente a Alain Arbeloa Sánchez, con NIF 73112284E y domicilio en Calle Cierzo 23 de Aibar el lote correspondiente a las Corralizas del Barrio, Entreviñas y corral, Saso Almendolar (junto al Soto y la Modella) y 50% de Suertes Viejas por importe de 9.360,00 € (reducido ya el 10% por AVD conforme art 6 Ordenanza) y plazo de 8 años, desde el día 05/12/2022 hasta el día 05/12/2030. El citado canon se deberá abonar en 4 soluciones anuales, que

vencerán los días 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial competente.

4. Exigir a D. Alain Arbeloa Sánchez el depósito de fianza o aval bancario en el plazo de 60 días por importe de 2.995,20 € (4% del importe de los 8 años de arriendo) en las oficinas del Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento La Caixa: ES 02 2100 5262 54 2200027020 o Caja Rural: ES 80 3008 01336217 2617 5126. D. Mateo Arbeloa Remón y SC Artieda Lanas Miguel Ángel y Oscar tienen ya depositada en el Ayuntamiento fianza para responder de las obligaciones que contrae porque ya eran adjudicatarios en 2014 por lo que se mantiene la fianza depositada anteriormente.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PONENCIA DE VALORACIÓN.

Explica el Alcalde que hay que cumplir con la legalidad recogida en la Ley Foral de Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, artículos 35 y 36, que dispone que las ponencias de valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva ponencia total o parcial cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión. Nuestra ponencia vigente es de 2013.

Habida cuenta del análisis del nuevo proyecto redactado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.4 y siguientes de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los corporativos, se ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de revisión de la Ponencia de valoración redactado al efecto. La documentación y planos que integran la citada ponencia figuran debidamente diligenciados en el expediente.
2. Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a las siguientes personas: D. Aritz Burguete Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Carlos Arbeloa Ibero, Concejal del Ayuntamiento y D. Javier Manjón Goñi, Concejal del Ayuntamiento.
3. Someter la citada Ponencia a información pública durante el plazo de veinte días que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BON a fin de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.
4. Publicar igualmente el citado anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
5. Instar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra para que, a la mayor brevedad posible, acuerde la constitución de la comisión mixta.

7.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE PAREJAS DE HECHO.

Comienza el alcalde, Sr. Burguete señalando que, con motivo de la creación del Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, la inscripción que se venía llevando a cabo en los Registros municipales ha dejado de tener valor y procede aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora del registro de parejas estables del Ayuntamiento.

Tras la explicación, se procede a la votación en la que, por unanimidad de los corporativos asistentes, SE ACUERDA:

1. Aprobar la derogación inicial de la Ordenanza reguladora del registro de parejas estables del Ayuntamiento.
2. Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

8.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTIVOS PARA 2023.

Informa el Alcalde que previamente ya ha abordado el calendario de festivos con el resto de la corporación y trae al Pleno la propuesta con ocasión de la elaboración del calendario promovido desde el Ayuntamiento y repartido entre los vecinos y vecinas.

Tras someterse la propuesta a votación, la unanimidad de los corporativos ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente calendario de fiestas a celebrar en el municipio de Aibar/Oibar durante el año 2023:
    1. Fiestas del Santo Cristo del Amparo-Fiestas de Mayo: del viernes 5 al lunes 8 de mayo. El día 8 de mayo, Día del Cristico, es Fiesta Local.
    2. Fiestas de San Pedro: del viernes 30 de junio al domingo 2 de julio.
    3. Fiesta Patronales-San Roque: del martes 15 al domingo 20 de agosto, ambos inclusive.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas treinta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.